septiembre del 2013 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordeno a publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de a Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su nscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **VALDIVIA FLOR S.A. VALDIFLOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

aquil, 12 de septiembre del 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Oct. 7-8-9 (129724)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

A ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA IPAÑIA DENOMINADA MAINTSERVICIOS S. A.

ANTECEDENTES.- *La compañía* ***MAINTSERVICIOS S. A.,*** *se constituyó mediante* escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de diciembre de 2010.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **MAINTSERVICIOS S. A.**, otorgada el 24 de junio del 2013, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésimo Novena del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 0005681** del 26 de Septiembre del 2013.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Laura Alina Maldonado Bohórquez, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 0005681** del 26 de Septiembre del 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, *para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías* y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **MAINTSERVICIOS S. A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

SC.IJ.DJC.Q.13.004923 el 03 de Octubre del 2013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO) PLANIFICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE CORROSIÓN..."

Quito, 03 de Octubre del 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(129761)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DEL GUAYAS

AVISO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En providencia dictada por el AB. TERESA QUINTERO CABRERA, Jueza Encargada del Juzgado Décimo de lo Civil del Guayas, el viernes 20 de mayo de 2013 las 08h52; se ha señalado para el día 15 de noviembre de 2013, desde las 13h00 hasta las 17h00, a fin de que tenga lugar en los bajos de la Torre N° 9 (ÁREA CIVIL) del *Complejo Judicial Florida Norte, ubicado en el Km 8 ½ de la vía Daule,* de esta ciudad de Guayaquil, el remate del 50% bien inmueble embargado, en el juicio ordinario **N° 2012-051**, que corresponde a las siguientes características:

Solar y villa **N° 28** (esquinero), de la manzana 631 (antes D-62) de la Urbanización Pradera I, de la parroquia Ximena, de esta ciudad de Guayaquil, cuyos linderos dimensiones y superficies son: Por el Norte: Calle peatonal con 8 metros; Por el Sur: Solar 1 con 8 metros; Por el Este: Calle Peatonal con 15 metros y, Por el Oeste: Solar 27 con 15 metros; Medidas que determinan una área Total de 120 metros cuadrados.

ESTADO GENERAL DEL 50% INMUEBLE A LA FECHA: BUENO CON UNA DEPRECIACIÓN DEL 15%; Y CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.- CONSIDERESE EL AVALÚO TÉCNICO ACTUALIZADO DE LA CONSTRUCCIÓN MÁS EL TERRENO ES DE $ USD 17.242,76 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).-

Por ser primer señalamiento no se aceptarán posturas que no cubran cuanto menos las dos terceras partes del avalúo del inmueble embargado, a las que se acompañarán el 10% de cada oferta en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta Judicatura. El 50% del inmueble a rematarse se encuentra al *cuidado del señor Depositario Judicial Juan Geovanny Vera Burbano.- Lo que* pongo en conocimiento del público, para los fines de Ley pertinente.- Guayaquil, 25 de Septiembre del 2013

AB. IVONNE SUMBA JADAN
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000015

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ITALCAUCHOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **ITALCAUCHOS CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el **Distrito Metropolitano de Quito**, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero del Distrito Metropolitano de Quito**, el **26 de agosto del 2013,** Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004750** de 24 de septiembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es... **SIETE)** La comercialización al por mayor o menor de artículos de ferretería, materiales y acabados para la construcción, como son: cerámicas, porcelanatos, pisos, griferías, tinas, inodoros, fregaderos, calefones, paredes y tumbados en gypsum...".

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de septiembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: *Este extracto debe publicarse en un periódico de* mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(129763)

Se comunica al público en general, que los Títulos de Acciones como el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RECAPITOMSA S.A.** han sido sustraídos de la compañía. Por lo que se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías.
Guayaquil, 3 de octubre de 2013

MANUEL SÁNCHEZ MORALES
GERENTE GENERAL
RECAPITOMSA S.A.

Oct. 7-8-9 (129787)

La compañía **IL TOP SERVICE ILTOPSE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.004871** de 01 de Octubre de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) REALIZAR CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION DE MERCADOS...."

Quito, 01 de octubre del 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(129833)

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

TRÁMITE: SOLICITUD DE VISTO BUENO **No. 101590-2013**
CAUSALES: 1 Y 2 ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO
ACTOR: AB. MICHAEL ALEXANDER MEDINA CEVALLOS en calidad de Procurador Judicial Especial del señor Néstor Julio Espinoza Monje, Representante Legal de la compañía FERRETERIA ESPINOZA S.A.
ACCIONADO: SR. CÓRDOVA SORIANO ENRIQUE GEOVANNY

INSPECTORIA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS.-
Guayaquil, 03 de octubre del 2013; las 15h20.-
En lo principal, atendiendo lo peticionado por la parte accionante, y en virtud de la providencia dictada el 03 de octubre del 2013; las 15h20: se ha dispuesto emitir el extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el señor **Ab. Michael Alexander Medina Cevallos en calidad de Procurador Judicial Especial del señor Néstor Julio Espinoza Monje, Representante Legal de la compañía FERRETERIA ESPINOZA S.A.** ha declarado bajo juramento desconocer la residencia actual del trabajador **SR. CÓRDOVA SORIANO ENRIQUE GEOVANNY**, en efecto se dispone notificar al trabajador accionado mediante la publicación del presente extracto en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, confiriéndosele al trabajador, el término de **VEINTE DÍAS**, contados a partir de la fecha de publicación por la prensa, para que comparezca a dar contestación a la acción de visto bueno planteada en su contra, haciéndole saber que tiene la obligación de señalar casillero judicial, para que reciba futuras notificaciones.- Publíquese el presente extracto **POR UNA SOLA VEZ.- CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F.) Abg. Ma. José Malucín Medina, Inspectora Provincial de Trabajo del Guayas.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley.-

Abg. Ma. José Malucín Medina
Inspectora Provincial de Trabajo del Guayas

(129864)